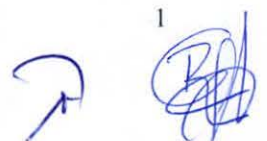


ACUERDO No. 34-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis de la agenda aprobada denominado: Informe del resultados de la Licitación Pública N° LP-01/2019-CNR “Suministro de cupones de combustible para el CNR, año 2019”;** de la sesión ordinaria número tres celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del trece de febrero de dos mil diecinueve; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDOS:

- I) Que por medio del acuerdo de Consejo Directivo N° 177-CNR/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, se autorizó a la Dirección Ejecutiva efectuar la **Licitación Pública N° LP-01/2019-CNR “Suministro de cupones de combustible para el CNR, año 2019”**, se aprobó la base de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO);
- II) Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación; publicando el aviso de convocatoria el 17 de diciembre de 2018, en el periódico La Prensa Gráfica, en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. La venta y descarga del pliego de bases en COMPRASAL se efectuó los días 17 al 19 de diciembre de 2018, de lo cual tres interesados en participar descargaron las bases de licitación;
- III) Que la recepción y apertura de ofertas se realizó el 16 de enero de 2019, habiendo presentado oferta únicamente la empresa: UNO EL SALVADOR, S.A.;
- IV) Que los criterios de evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene cien puntos como máximo y setenta puntos como mínimo; y la evaluación técnica con un puntaje de cien puntos como máximo y setenta puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es la oferta económica más favorable para el CNR;
- V) Se revisó la oferta de acuerdo a la sección I “Instrucciones a los ofertantes” numerales 5 “Retiro de bases”, 23 “Recepción de ofertas” y sección II “Evaluación de ofertas”, numerales 31 “Evaluación de ofertas”, 32 “Criterios de evaluación de ofertas” inciso último, 33 “Subsanación de errores u omisiones en la oferta” y 34 “Evaluación del sobre n° 1, documentos legales” de la Base de la Licitación Pública, como resultado de ello, el ofertante UNO EL SALVADOR, S.A.; se le efectuaron prevenciones otorgándosele el plazo máximo de hasta tres días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para que la misma pudiera ser subsanada, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	PREVENCIÓN	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ
1	Al verificar la documentación del sobre N° 1 “EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA”, se verificó que presentaron Solvencia Tributaria emitida por la Dirección General de Impuestos Internos vencida, por lo que se le previno que de conformidad con el numeral 18.6 letra f) de la Base de Licitación, presentara Solvencia Tributaria en original o constancia electrónica vigente.	✓	

1


2	Se constató que no presentó la Oferta Técnica y Económica, en medio magnético CD o USB en formato WORD o EXCEL VERSIÓN 2007, por lo que se le previno que de conformidad con numeral 17 de la Base de Licitación, subsanara dicha omisión.	✓	
---	--	---	--

El ofertante UNO EL SALVADOR, S.A.; subsanó la totalidad de las prevenciones realizadas. En tal razón, se determinó que de conformidad a los numerales 18.2, 18.6, 33 y 34 de la base de licitación, dicho ofertante fue considerado elegible para continuar en la etapa de la Evaluación Financiera;

- VI)** La evaluación financiera se realizó aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad del ofertante, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas, determinó que la oferta evaluada en esta etapa ha obtenido ochenta y cinco puntos alcanzando y superando el puntaje mínimo requerido de setenta puntos, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 35 “Evaluación del Sobre N° 1, Documentos Financieros” de la base de licitación, por lo que fue considerado elegible para continuar con la etapa de Evaluación Técnica;
- VII)** La evaluación técnica se realizó con base a los criterios establecidos en la base de licitación, a fin de verificar el cumplimiento de la puntuación mínima requerida de setenta puntos. Al revisar la documentación del sobre N° 2 “Oferta Técnica” presentada por el Ofertante, con base a las condiciones contempladas en los numerales 19.2 “Documentos que se deberán incluir en el sobre n° 2 oferta técnica”, 31 “Evaluación de ofertas” letra b) romano II, 36 “Evaluación del sobre n° 2, oferta técnica” y sección III “Especificaciones técnicas” de la Base de Licitación, se consideró necesario realizar prevenciones que requerían ser subsanados y aclarados, a fin de comprender y precisar el mejor sentido de la oferta técnica, por lo que con base en el numeral 33 de la Base de Licitación, se le asignó el plazo improrrogable y perentorio como máximo de hasta tres días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para que subsanara la prevención que les fue requerida, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	PREVENCIÓN	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ																				
1	<p>En relación al cuadro de evaluación del numeral 36 y 40 de la base de licitación, en el criterio del cumplimiento de condiciones del suministro, el ofertante UNO EL SALVADOR S.A., no presentó en este sobre la cantidad de cupones de combustible ofertadas. Sin embargo, se solicitó prevenir a dicho ofertante para que aclarara la cantidad de cupones y el valor nominal del precio de los cupones ofertados según el valor equivalente a los rangos establecidos en la base, por haber inconsistencia entre el monto y la cantidad.</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="3">Lo solicitado en el numeral 40 de la Base de Licitación Pública: Cantidad de cupones en valores nominales de entre \$5.00 a \$12.00</td> <td colspan="2">Oferta UNO EL SALVADOR, S.A.</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td colspan="2">ACLARAR LA CANTIDAD Y VALOR NOMINAL DE LOS CUPONES</td> </tr> <tr> <td>Valor nominal</td> <td>De \$5.00</td> <td>De \$12.00</td> <td>De \$5.00</td> <td>De \$10.00</td> </tr> <tr> <td>Cantidad de cupones</td> <td>46,342</td> <td>19,309</td> <td>46,342</td> <td>23,171</td> </tr> </table>	Lo solicitado en el numeral 40 de la Base de Licitación Pública: Cantidad de cupones en valores nominales de entre \$5.00 a \$12.00			Oferta UNO EL SALVADOR, S.A.					ACLARAR LA CANTIDAD Y VALOR NOMINAL DE LOS CUPONES		Valor nominal	De \$5.00	De \$12.00	De \$5.00	De \$10.00	Cantidad de cupones	46,342	19,309	46,342	23,171	<p>Cumplió con la presentación de nota en la que aclara la cantidad de cupones ofertados de 23,171 con un valor nominal de \$10.00. Además adjunta la corrección económica de la carta oferta, correspondiente a la cantidad de cupones ofertados.</p>	
Lo solicitado en el numeral 40 de la Base de Licitación Pública: Cantidad de cupones en valores nominales de entre \$5.00 a \$12.00			Oferta UNO EL SALVADOR, S.A.																				
			ACLARAR LA CANTIDAD Y VALOR NOMINAL DE LOS CUPONES																				
Valor nominal	De \$5.00	De \$12.00	De \$5.00	De \$10.00																			
Cantidad de cupones	46,342	19,309	46,342	23,171																			
2	<p>Se constató que en la experiencia del ofertante, según el numeral 42 de la base, presentó un informe detallando la experiencia con tres Instituciones Públicas, de las cuales no adjunta los originales de las referidas Cartas de Referencia, presentando fotocopias simples de la "Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos" y de la "Corte Suprema de Justicia", y no de la "Fiscalía General de la República", es por ello que se solicitó prevenir para que presentara dichas cartas de referencia en originales y que cumplieran con lo solicitado en dicho numeral.</p>	<p>Cumplió con la presentación en original de las tres cartas solicitadas.</p>																					

El ofertante cumplió con la subsanación de las prevenciones realizadas por lo que se continuó con la evaluación técnica, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	PARÁMETROS	PUNTAJE	
1	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DEL SUMINISTRO (numeral 40 de la base)	47	
	Cumplimiento total del ítem de las Condiciones del Suministro		47
	No cumplimiento total de Condiciones del Suministro		0
2	CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE GEOGRÁFICO (numeral 41 de la base)	43	

Cumplimiento Total del Alcance Geográfico		43
Cumplimiento Parcial por Cabecera Departamental o Área según el detalle siguiente:		
SAN SALVADOR	San Salvador	4
AHUACHAPÁN	Ahuachapán	3
SANTA ANA	Santa Ana	3
SONSONATE	Sonsonate	3
LA LIBERTAD	Santa Tecla	3
CHALATENANGO	Chalatenango	3
CUSCATLÁN	Cojutepeque	3
CABAÑAS	Sensuntepeque	3
LA PAZ	Zacatecoluca	3
SAN VICENTE	San Vicente	3
USULUTÁN	Usulután	3
SAN MIGUEL	San Miguel	3
MORAZÁN	San Francisco Gotera	3
LA UNIÓN	La Unión	3

EXPERIENCIA DEL OFERTANTE (numeral 42 de la base)

El ofertante deberá presentar tres cartas o constancias de referencia originales, emitidas en fecha posterior a la publicación en COMPRASAL o publicación del periódico respectivo y dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas y/o privadas, refiriéndose al suministro prestado dentro de los últimos dos años, indicando que el suministro ha sido recibido a entera satisfacción debiendo ser excelente o muy bueno, donde detalla tamaño del suministro adquirido, el período del contrato, si cumplieron con los tiempos de entrega del suministro y atención oportuna a los problemas. Las cartas o constancias para su validez deberán presentarse firmadas y selladas por el respectivo Titular o Autoridad o Director o Gerente o Encargado de la Administración del Contrato u órdenes de compra de la Institución, indicando teléfono, correo electrónico y nombre de la persona de contacto, para ser verificado por el CNR.

3

En el caso de las cartas o constancias emitidas por Instituciones Públicas pueden ser presentadas en fotocopias certificadas por Notario.

Si las cartas o constancias de referencias son repetidas, es decir de la misma Institución o empresa en los diferentes años, equivaldrán a una y como tal se le asignará la ponderación correspondiente. Dicha información podrá ser corroborada por la CEO.

10

a) Presenta 3 cartas o constancias de experiencia en el suministro y cumplen en su contenido con lo solicitado.	10
b) Presenta 2 cartas o constancias de experiencia en el suministro y cumplen en su contenido con lo solicitado.	6
c) Presenta 1 carta o constancia de experiencia en el suministro y cumplen en su contenido con lo solicitado.	3
d) No presenta carta de experiencia en el suministro	0

TOTAL	100
--------------	------------

Conforme al resultado obtenido, se determinó que la oferta presentada por el ofertante **UNO EL SALVADOR, S.A.**; fue considerado elegible para continuar con el proceso de Evaluación Económica, por haber cumplido y haber alcanzado y superado el puntaje mínimo requerido de setenta puntos para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 3 "Evaluación de la oferta económica", según lo establecido en los criterios de evaluación;

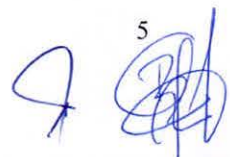
- VIII) De acuerdo a lo prescrito en el numeral 37 "Evaluación del sobre n° 3, oferta económica", la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó y revisó la oferta económica presentada por **UNO EL SALVADOR, S.A.**; se determinó que cumplió con la documentación requerida para la evaluación legal, que alcanzaron y superaron los setenta puntos en la evaluación financiera, así como también superaron el puntaje mínimo requerido de setenta puntos, la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó lo siguiente:

PREVENCIÓN	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ
Al verificar la carta de oferta presentada de conformidad al anexo 3 de la Base de Licitación, se constató que en los datos consignados en la carta de oferta económica no manifiesta el plazo de la vigencia de la oferta de conformidad al numeral 11 de la referida base de licitación, siendo este de ciento ochenta días días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de la oferta, por lo que se le previno para que subsanara dicha omisión.	Cumplió con la presentación de la carta oferta de conformidad a lo solicitado.	

La Comisión de Evaluación de Ofertas, constató que la propuesta económica se encuentra dentro del precio de mercado, en cumplimiento a los numerales 27 "Presentación de oferta de un solo ofertante" y 39 "Recomendación de adjudicación" inciso 6°, 43 "Criterios para la adjudicación" letra c) de la base de licitación, y artículo 63 de la LACAP "licitación o concurso con un participante", según anexos de los precios históricos adjuntos al expediente administrativo del proceso. Asimismo, se verificó según el numeral 39 "Recomendación de adjudicación" de la base de licitación, que el ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL.

Se verificó el monto de la disponibilidad presupuestaria, emitida por la Unidad Financiera Institucional para la presente licitación, comprobándose que es suficiente para cubrir el monto de la oferta económica presentada. Además, se constató que el ofertante no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, conforme al artículo 159 de la LACAP;

De conformidad a los artículos 55 "Evaluación de ofertas", 56 "Recomendación para adjudicación, sus elementos", 63 "Licitación o concurso con un participante," y 82 Bis "Administradores de Contratos" de la LACAP; artículo 56 "Informe de evaluación de ofertas" del RELACAP; numerales 6.3.1.7 "Evaluación de ofertas e informe de evaluación – (CEO)", 6.3.1.8 "Resultado del proceso – (Autoridad Competente)", 6.10 "Administración de Contratos" del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC, del Ministerio de

5


Hacienda; Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2019, Sección I “Instrucciones a los ofertantes” numeral 27 “Presentación de oferta de un solo ofertante”, Sección II “Evaluación de ofertas” numerales 37 “Evaluación del sobre N° 3, Oferta Económica”, 39 “Recomendación de adjudicación” y Sección IV “Adjudicación del contrato” numeral 43 “Criterios para la adjudicación” de la base de licitación en referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:

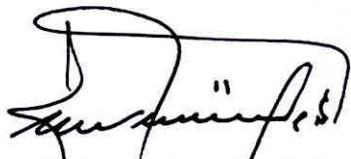
Adjudicar de forma total la Licitación Pública N° LP-01/2019-CNR denominada “Suministro de cupones de combustible para el CNR, año 2019”, hasta por el monto total de doscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y seis 58/100 dólares de los Estados Unidos de América con impuesto del IVA, FOVIAL y COTRANS incluidos a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A.; cuyo plazo contractual comprenderá a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, según numeral 47 “Plazo general del contrato” y cuyo plazo de entrega de los suministros será de diez días hábiles como máximo, contados a partir del día siguiente hábil de la fecha de recepción de la orden de pedido mensual, de conformidad al numeral 48 “Lugar y plazo de entrega del suministro” de la base de licitación, de la siguiente manera:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	CANTIDAD DE CUPONES	NOMINACIÓN DEL CUPÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO (\$)	PRECIO TOTAL OFERTADO DE HASTA (\$)
1	CUPÓN	COMBUSTIBLE POR SERVICIO DE BOMBA CON CUPONES	23,171	\$10.00	\$9.98	\$231,246.58

POR TANTO, sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, el Concejo Directivo **ACUERDA**:

- I) Adjudicar de forma total la licitación pública N° LP-01/2019-CNR denominada “Suministro de cupones de combustible para el CNR, año 2019”, hasta por el monto total de doscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y seis 58/100 dólares de los Estados Unidos de América con impuesto del IVA, FOVIAL y COTRANS incluidos a la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A.; de la siguiente manera: 23,171 cupones de denominación de diez dólares de los Estados Unidos de América a un precio unitario ofertado de nueve 98/100 dólares de los Estados Unidos de América para el plazo contractual comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019 y cuyo plazo de entrega de los suministros será de diez días hábiles como máximo, contados a partir del día siguiente hábil de la fecha de recepción de la orden de pedido mensual; II) Nombrar como Administrador del Contrato de este proceso al ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, sub jefe del Departamento de Transporte, de la Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración

del Centro Nacional de Registros; III) Autorizar al Director Ejecutivo para que pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado, cuando por alguna situación especial fuera necesario; IV) **Comuníquese.** Expedido en San Salvador, dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

